

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

10942 Orden EFP/813/2018, de 18 de julio, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas de don Manuel Guillén Navarro.

Por Resolución de 14 de junio de 2018, la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, acepta la renuncia a la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas presentada por don Manuel Guillén Navarro, Número de Registro de Personal 1180008202 A0593, con efectos de 29 de mayo de 2018.

Considerando que el artículo 63 a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que la renuncia a la condición de funcionario, es una de las causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación y Cultura, de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.

Declarar la pérdida de la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas de don Manuel Guillén Navarro, Número de Registro de Personal 1180008202 A0593 y DNI 11800082, causando baja en el citado cuerpo desde el día 29 de mayo de 2018.

Segundo.

La presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, contra esta Orden que es definitiva en vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 18 de julio de 2018.–La Ministra de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden ECD/602/2017, de 20 de junio), el Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Fernando Gurrea Casamayor.